

20201015 104242448 – 13977 RESPUESTA RADICADO 20200922 104235402-10912 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-OTROS ASUNTOS - PROCESO 2020-00124-RAD.VIRTUAL No.004E2020014011 RAD 004S2020016160 20201015 (EMAIL CERTIFICADO de 004402\_comunicacione...

EMAIL CERTIFICADO de 004402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Jue 15/10/2020 12:13 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (992 KB)

DIAN 2020-00124.pdf; ULTIMA RPTA JUZGADO 11 CIVIL FULL HOUSE CONSTRUCTORA 13-10-2020 10.pdf;

Bucaramanga,



Buenos Días,

Adjunto anexo la respuesta del asunto de la referencia con el fin de que se le dé el trámite respectivo, oficio enviado por el Juzgado once civil del circuito de Bucaramanga.

Atentamente,

**JUAN CARLOS YAÑEZ MEZA**

GIT Cobranzas

[jyanezm@dian.gov.co](mailto: jyanezm@dian.gov.co)

6309444 Ext. 944009

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Bucaramanga

☒ Calle 36 N° 14-03 Piso 3

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



Imprima sólo lo necesario.

De: Claudia Patricia Osorio Arciniegas

Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 5:48 p.m.

Para: Juan Carlos Yañez Meza <jyanezm@dian.gov.co>

CC: Enrique Mejía Quintero <emejiaq@dian.gov.co>

Asunto: RV: 20200922 104235402-10912 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-OTROS ASUNTOS - PROCESO 2020-00124-RAD.VIRTUAL No.004E2020014011

Importancia: Alta

Saludo cordial,

Comedidamente, remito oficio 680, Contribuyente FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.033.721-2, radicado SIPAC 460395, para su conocimiento en observancia al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

**Claudia Patricia Osorio Arciniegas**

GIT Secretaría Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

☒ Tel. 6309444 ext: 945064

☒ Calle 36 No. 14 – 03 Edificio DIAN Piso 3

[Cosorioa@dian.gov.co](mailto: Cosorioa@dian.gov.co)

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



De: 004402\_gestiondocumental

Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 14:55

Para: Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

CC: [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 20200922 104235402-10912 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-OTROS ASUNTOS - PROCESO 2020-00124-RAD.VIRTUAL No.004E2020014011

Importancia: Alta



COMUNICACIÓN VIRTUAL  
104235402 - 10912

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y trámite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

Gracias.

FOLIOS: 2 ANEXOS: 0

Cordialmente,

Silvia Johanna Cadena Suárez  
Gestor II  
División de Gestión Administrativa y Financiera  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Dian Seccional Bucaramanga  
Calle 36 N°. 14 – 03  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



---

**De:** Claudia Patricia Osorio Arciniegas  
**Enviado el:** lunes, 21 de septiembre de 2020 01:51 p.m.  
**Para:** 004402\_gestiondocumental <[004402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@dian.gov.co)>  
**CC:** Enrique Mejia Quintero <[emejjag@dian.gov.co](mailto:emejjag@dian.gov.co)>  
**Asunto:** RV: OTROS ASUNTOS - RV: Proceso 2020-00124

Saludo cordial,

Comendidamente, remito oficio para su radicación, devolver a **CLAUDIA PATRICIA OSORIO ARCINIEGAS**

Cordialmente,

**Claudia Patricia Osorio Arciniegas**  
GIT Secretaría Cobranzas  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
☎ Tel. 6309444 ext: 945064  
✉ Calle 36 No. 14 – 03 Edificio DIAN Piso 3  
[Cosorioa@dian.gov.co](mailto:Cosorioa@dian.gov.co)  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



---

**De:** Nubia Stella Daza Gomez  
**Enviado el:** lunes, 21 de septiembre de 2020 7:14  
**Para:** Claudia Patricia Osorio Arciniegas <[cosorioa@dian.gov.co](mailto:cosorioa@dian.gov.co)>  
**Asunto:** OTROS ASUNTOS - RV: Proceso 2020-00124

Buenos días Doctora Claudia.

**Nubia Stella Daza Gomez**  
Gestor III  
Jefe de División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Teléfono 6-30-94-44 ext 945001  
Calle 36 # 14-03 Piso 3 Bucaramanga.  
[ndazag@dian.gov.co](mailto:ndazag@dian.gov.co)  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

De: notificacionesjudicialesdian

Enviado el: sábado, 19 de septiembre de 2020 9:34 a.m.

Para: Mabel Elena Zambrano Rueda <mzambrano@dian.gov.co>; Nubia Stella Daza Gomez <ndazag@dian.gov.co>

Asunto: OTROS ASUNTOS - RV: Proceso 2020-00124

Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctora

**MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA**

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
Ciudad

Doctora

**NUBIA STELLA DAZA GOMEZ**

Jefe de División de Recaudo y Cobranzas.

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
UAE DIAN.

Remito correo electrónico recibido en este buzón para lo de su trámite.

Agradecemos dar respuesta directamente al solicitante, SIN copia a este Buzón.

Cordialmente,

**Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN**

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 10:04 a. m.

Para: notificacionesjudicialesdian <[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)>

Asunto: Proceso 2020-00124

Buenos días, envío adjunto para lo de su competencia.

*Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre y cargo del funcionario.*

**Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga**

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 6422262

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

15/10/2020

Correo: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga - Outlook

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

Bucaramanga, 13 de octubre de 2020

Radicado No. 20201013 104242448 – 13977

## CORREO ELECTRONICO

Señores:

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bucaramanga – Santander

Radicado No: 68001-31-03-011-2020–00124-00  
Ddte: CLINKER PREMEZCLADOS S.A.S. NIT. 900.676.172-4  
Ddo: FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.033.721-2

ASUNTO: Respuesta oficio 0680 de fecha 14 de septiembre de 2020 –  
Radicado Virtual Dian, No.004E2020014011 del 22 de septiembre de 2020.

En relación con el oficio de la referencia y de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 465 del CGP, este Despacho se permite informarle que se tendrá en cuenta la información suministrada por ustedes ya que en la actualidad se adelanta proceso de cobro N° 202006612 contra FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.033.721.

Atentamente,



**JUAN CARLOS YAÑEZ MEZA**  
G.I.T. Gestión de Cobranzas  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
DIAN Bucaramanga



Bucaramanga, septiembre 14 de 2020

OFICIO No. 0680

Señor (a):  
JEFE DIVISIÓN  
DELEGADA COBRANZAS  
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**  
Calle 36 No. 14 – 03, Teléfono: (7) 630 94 44  
Ciudad.

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00124-00**  
**DEMANDANTE: CLINKER PREMEZCLADOS S.A.S. NIT. 900.676.172-4**  
**DEMANDADO: FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.033.721-2**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, me permito relacionar el proceso Ejecutivo que correspondió por reparto:

**Clase de título: FACTURA**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S (NIT. 901.033.721-2), y a favor del ejecutante CLINKER PREMEZCLADOS S.A.S. (NIT. 900.676.172-4), por cada una de las sumas –individualmente consideradas– en la columna “VALOR DE LA FACTURA:

	NÚMERO DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	FECHA DE RADICACION	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR A DEMANDAR
1	No. CT- 00001050	1.147.300,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 05 de 2019	1.147.300,00
2	No. CT-00001051	1.460.200,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 05 de 2019	1.460.200,00
3	No. CT- 00001077	10.221.400,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	10.221.400,00
4	No. CT- 00001078	13.037.500,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	13.037.500,00
5	No. CT-00001079	2.503.200,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	2.503.200,00
6	No. CT- 00001080	9.804.201,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	9.804.201,00
7	No. CT- 00001081	6.466.600,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	6.466.600,00
8	No. CT- 00001082	1.251.600,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	1.251.600,00
9	No. CT- 00001083	2.920.400,00	Octubre 16 de 2019	Noviembre 09 de 2019	2.920.400,00
10	No. CT- 00001101	1.460.200,00	Octubre 21 de 2019	Noviembre 16 de 2019	1.460.200,00
11	No. CT- 00001102	3.859.100,00	Octubre 21 de 2019	Noviembre 16 de 2019	3.859.100,00
12	No. CT- 00001103	7.509.600,00	Octubre 21 de 2019	Noviembre 16 de 2019	7.509.600,00
13	No. CT- 00001104	1.043.000,00	Octubre 21 de 2019	Noviembre 16 de 2019	1.043.000,00
14	No. CT- 00001112	1.564.500,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 17 de 2019	1.564.500,00
15	No. CT- 00001113	1.043.000,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 17 de 2019	1.043.000,00
16	No. CT- 00001114	1.147.300,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 18 de 2019	1.147.300,00
17	No. CT- 00001115	2.294.600,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 18 de 2019	2.294.600,00
18	No. CT- 00001116	6.258.001,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 18 de 2019	6.258.001,00
19	No. CT- 00001117	2.398.900,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 19 de 2019	2.398.900,00
20	No. CT- 00001118	4.380.599,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 21 de 2019	4.380.599,00



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**BUCARAMANGA – Santander**

21	No. CT- 00001119	7.301.000,00	Octubre 24 de 2019	Noviembre 21 de 2019	7.301.000,00
22	No. CT- 00001143	3.129.000,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 23 de 2019	3.129.000,00
23	No. CT- 00001144	3.546.200,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 23 de 2019	3.546.200,00
24	No. CT- 00001146	1.043.000,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 24 de 2019	1.043.000,00
25	No. CT- 00001147	1.043.000,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 24 de 2019	1.043.000,00
26	No. CT- 00001148	6.258.001,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 25 de 2019	6.258.001,00
27	No. CT- 00001149	9.804.201,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 25 de 2019	9.804.201,00
28	No. CT- 00001151	7.926.799,00	Octubre 30 de 2019	Noviembre 26 de 2019	7.926.799,00
29	No. CT- 00001163	6.779.500,00	Noviembre 14 de 2019	Diciembre 08 de 2019	6.779.500,00
30	No. CT- 00001164	14.706.300,00	Noviembre 14 de 2019	Diciembre 08 de 2019	14.706.300,00
31	No. CT- 00001165	1.251.600,00	Noviembre 14 de 2019	Diciembre 08 de 2019	1.251.600,00
32	No. CT- 00001166	1.460.200,00	Noviembre 14 de 2019	Diciembre 08 de 2019	1.460.200,00

Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en cada uno de los títulos, columna “VALOR DE LA FACTURA”, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día siguiente a la fecha que se indica en la columna “FECHA DE EXIGIBILIDAD”, todo lo anterior, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones

*Cordialmente,*

**JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c52d43796eed47602b2e27b766a4d4ea7634e5013beba97076c1535bda89ca6b**

Documento generado en 15/09/2020 05:19:39 p.m.